Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4341/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2023

VISTO: Los Expedientes: n.º 4972/2019, caratulado: "S/ DONACIÓN DE TERRENO - CEPEDA JOSÉ LUIS"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza n.º 11412/2010 se homologó el convenio de donación y apertura de calle, suscripto el día 24 de agosto del año 2007, entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor José Luis CEPEDA, DNI n.º 23.435.039, con domicilio en calle Juan José Nágera n.º 850 de esta ciudad, mediante el cual se dona una fracción de terreno para ser destinado a la apertura y prolongación de calle José Lambarri, cuyos datos catastrales son los siguientes: Propietario: CEPEDA, José Luis; Ubicación: Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualeguaychú, Ejido de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 7ma. Manzana n.º 2047, inscripción de dominio: Gualeguaychú, Matrícula n.º 134405, con una superficie de 162,35 m2.

Que, mediante Decreto n.º 1279/2016, emitido en fecha 13 de junio del año 2016, en el Expediente n.º 2762/2010 se designó al Escribano Público Nacional Guillermo Francisco MANUELE, para la confección de la escritura traslativa de dominio del inmueble descripto a favor de este municipio, haciéndole entrega del expediente de marras.

Que, en el año 2019 la Abogada Alcira M. MARTÍN, manifiesta que la Escribana ITURRIOZ ha informado que a pesar de la intensa búsqueda en el estudio de Guillermo MANUELE, dicho expediente no ha sido encontrado; y habiendo efectuado una búsqueda exhaustiva en la entonces Dirección de Asuntos Legales, tampoco se obtuvo resultado positivo, por lo que sugirió la reconstrucción de las actuaciones referidas a fin de dar culminación al trámite en cuestión, tras varios reclamos presentados por el Señor CEPEDA por el tiempo transcurrido.

Que, en ese sentido, el Director de Planeamiento Urbano, Arquitecto Gustavo Javier DUMÓN, adjunta Ficha para Transferencia correspondiente a Certificación de Mensura del Plano Catastral n.º 78350, realizada en un inmueble propiedad del Señor José Luis CEPEDA, la cual fue tramitada ante la Dirección de Catastro de la Provincia por haber sido extraviada en la escribanía designada para la confección de la escritura traslativa de dominio en favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en virtud de lo expuesto en el párrafo precedente, corresponde proceder a la designación de un nuevo escribano de lista confeccionada por el Colegio de Escribanos - Seccional Gualeguaychú - a los mismos fines que los encomendados al Escribano MANUELE, es decir, para que proceda a la escrituración de dicha fracción de terreno a favor de esta Municipalidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º DESÍGNESE a la Escribana Pública Nacional Sandra REISENAUER, con domicilio en calle Irigoyen n.º 197 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista confeccionada por el Colegio de Escribanos Seccional Gualeguaychú, para la escrituración del

inmueble que se desglosa de la Matrícula n.º 134405, propiedad del Señor José Luis CEPEDA (100%), Plano n.º 78350, a favor de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.
ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTIN DANIEL SOSA
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTIN PIAGGIO
Presidente Municipal